

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 33-2020/2021

En la ciudad de Granada, a uno de junio de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 ENCUENTRO: E. M. CARBONERAS – UNIVERSIDAD DE GRANADA

Leída el Acta anterior y comprobado que existe un error en el punto 5.5.1 ya que la licencia de María Dolores Morenas Aguilar, si bien los árbitros del encuentro la inscriben como ayudanta de entrenador, tiene tramitada licencia de oficial, este comité acuerda anular dicho punto.

1.2 Aprobar el acta 32-20/21 incluida la modificación anterior.

2. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA





2.1 ENCUENTRO: BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – PEDIMOS TAKE AWAY BM. CIUDAD DE LEBRIJA

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo PEDIMOS TAKE AWAY BM. CIUDAD DE LEBRIJA con multa de treinta euros (30 €), de conformidad con el art. 42G del R.R.D., por no presentar físicamente Entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 195 del R.G.C.

2.2 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL





Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general de Segunda División Nacional Masculina, quedando esta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
1º	 CDU MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA
2º	 BM. VISO
3º	 BM. CÚLLAR VEGA - VEGA DE GRANADA
4º	 PEDIMOS TAKE AWAY BM. CIUDAD DE LEBRIJA

3. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL – TOP8





3.1 CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general del Campeonato de Andalucía Infantil Masculino, quedando esta como se detalla.

ORDEN		EQUIPO
1º		CÓRDOBA DE BM.
2º		BM. BASE SEVILLA
3º		CDU MALAGUEÑA BM. A
4º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA

3.2 CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general del Campeonato de Andalucía Infantil Femenino, quedando esta como se detalla.

ORDEN		EQUIPO
1º		BM. ROQUETAS A
2º		COLEGIO MARAVILLAS BENALMÁDENA
3º		BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS
4º		BM. SOLÚCAR

4. OTROS ACUERDOS

4.1 DENUNCIA DE D.JOSÉ ANTONIO HUERTAS HERRADOR.

Recibido escrito de D. José Antonio Huertas Herrador, sobre el uso de mascarillas y silbatos electrónicos por parte del colectivo arbitral en los Campeonatos de Andalucía TOP8, cuyo contenido damos por reproducido, este Comité Acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará con el número 23-20/21 para conocer sobre las cuestiones que solicita el Sr. Huertas Herrador, **requiriendo al Secretario General de la FABM y al Presidente del CTA de la FABM**, para que en el plazo de diez días hábiles, emitan informe a este Comité sobre dichas cuestiones, para lo cual se les da traslado a ambos del escrito remitido por el denunciante.



5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 81 del R.R.D.

6. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

7. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos **que contengan resolución expresa** se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:22 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.